

**INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE RELIGIÓN CON
CONTRATO LABORAL INDEFINIDO
ADJUDICACIÓN DE DESTINOS 2025-2026**

En cumplimiento de la Ley Foral 15/2022, de 17 de mayo, se mantendrán los porcentajes de los contratos del curso 2021/2022 para el curso 2025/2026 al profesorado de Religión con contrato laboral indefinido, siempre y cuando las modificaciones en las necesidades horarias de sus contratos se produzcan como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica de Educación.

Teniendo en cuenta que, conforme a la planificación educativa existe una necesidad en Primaria de Religión en euskera a ofertar, se celebrará, en el caso de presentación de solicitudes de participación voluntaria a dicha necesidad, acto de adjudicación de destinos para el curso 2025/2026. En caso de no presentarse ninguna solicitud de participación voluntaria, la necesidad se asignará al contratado laboral indefinido con destino provisional recogido en el anexo de la Resolución 138/2025, de 11 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

1. Personal sin carga lectiva. Al personal relacionado en el Anexo I, en situación de excedencia, en el caso de su reincorporación al servicio activo se les mantendrá el porcentaje del contrato del curso 2021-2022, y permanecerán en su centro de destino. A este personal se le podrá asignar

nuevas necesidades o sustituciones que surjan a lo largo del curso escolar.

2. Provisionales. Según se establece en la Orden Foral 65/2023, de 5 de julio, al personal docente con contrato laboral indefinido de religión con destino provisional que no pueda obtener destino en centro para el curso 2025/2026, se le rescindirá el contrato y será integrado en alguna de las listas preferentes de contratación.

3.Participación voluntaria

3.1 Todo el profesorado de Religión con **contrato laboral indefinido con destino en centro** podrá optar voluntariamente a un cambio de destino y horario y participar en el acto de adjudicación que se convoque al efecto.

3.2. La elección con carácter voluntario de una plaza en el acto de adjudicación supondrá la modificación del contrato actual, ajustándolo en todo caso a la nueva jornada y destino de la plaza adjudicada. En el supuesto de que no elijan plaza en el acto público, pudiendo optar a alguna de las que se ofertan, se considerará que renuncian al contrato que actualmente tienen en vigor con el Departamento de Educación.

3.3. El profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que desee elegir voluntariamente un destino para el curso 2025-2026 en el acto de adjudicación, deberá presentar escrito a través del Registro General Electrónico, dirigido al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el plazo comprendido entre las

19:00 horas del 21 de agosto y las 9:00 horas del 25 de agosto.
El modelo de escrito se encuentra disponible en la presente
ficha "Solicitud de participación voluntaria".

4. En el anexo II, "**Personal contratado laboral indefinido con carga lectiva modificada**", se relaciona el personal contratado laboral indefinido de religión con la carga lectiva real en la asignatura de religión para el curso 2025/2026. Al personal que tenga menos carga lectiva de religión para el curso 2025/2026 que la correspondiente a su contrato, se le podrá asignar otras funciones en el centro, hasta completar las horas que figuran en su contrato.

5. En el anexo III, "**Personal contratado laboral indefinido con distinta itinerancia**", se relaciona el personal contratado laboral indefinido de religión que ha modificado su itinerancia para el curso 2025/2026.

Pamplona, veintiuno de agosto de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Ricardo Iribas Latour